

RADICADO No. 2020-0151-00 / EJECUTIVO DE ALIMENTOS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez para resolver sobre el mandamiento de pago deprecado. Bucaramanga, 30 de julio de 2020.

  
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta de julio de dos mil veinte.

Procede el Despacho a la revisión de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por la señora MONICA MARTINEZ RINCON contra GERARDO MARTINEZ JIMENEZ (q.e.p.d.).

Revisada la demanda presentada, de conformidad con los Arts. 82, 84, y 422 del C.G.P., observa el Despacho que la misma debe adecuarse en lo siguiente:

1. La demanda deberá dirigirse contra los herederos del señor GERARDO MARTINEZ JIMENEZ (q.e.p.d.), anexando los registros civiles de nacimiento de cada uno para acreditar el parentesco -artículo 87 C.G.P.-.
2. En consecuencia, deberá adecuar el poder otorgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

### RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por la señora MONICA MARTINEZ RINCON contra GERARDO MARTINEZ JIMENEZ (q.e.p.d.), por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Conforme lo establece el Art. 90 del C.G.P., concédase a la parte actora el término de CINCO (5) DIAS para que sanee la demanda en la forma indicada en la parte motiva so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA  
Juez

#### NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **061** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **31 DE JULIO DE 2020.**

  
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria